

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOYUELA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

En Moyuela siendo las 8:30 horas del día 20 de marzo de 2024 se reúne en la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúnen:

ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO (P.S.O.E.)

CONCEJALES:

D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ (P.S.O.E.)

DÑA. MARÍA CESTER DUESO (P.S.O.E.)

D. CÉSAR SÁNCHEZ GRACIA (P.S.O.E.)

D. DAVID GRACIA AZNAR (P.P.)

DÑA PILAR GIMENO MAINER (P.P.)

D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AZNAR (P.P.)

SECRETARIA: DÑA. ELISA SANJUÁN CASTAN.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS DE SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta siguiente:

Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 23.11.2023, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2.- INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Que habiéndose adquirido por el Ayuntamiento de Moyuela diversas fincas rústicas en el término municipal de Moyuela, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

UNICO.- Incluir en el inventario de bienes municipal las siguientes fincas rústicas del término municipal de Moyuela: del polígono 21, las parcelas 205,94,16,248,134 y 135 y del polígono 17 las parcelas 386 y 9.

3.- TEMPORADA DE PISCINAS 2024.

Próxima la temporada estival 2024 y de uso de la piscina municipal de Moyuela, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Que las fechas de apertura de las piscinas y del bar de las piscinas sean las siguientes:

FECHA DE APERTURA: 8-06-2024

FECHA DE CIERRE: 15-06-2024

Horario piscinas: 10:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de licitación del bar y de las piscinas de fecha 20 marzo 2024 para licitar la prestación de este servicio desde el día 1 de junio al 15 de septiembre 2024.

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL GOBIERNO ARAGÓN.

Que siendo de interés del Ayuntamiento de Moyuela la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone:

PRIMERO.- Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y que puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

SEGUNDO.- El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Las competencias que ejercerá la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadores y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho

contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

SEGUNDO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en periodo voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas en periodo voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.

QUINTO.- Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.

SEXTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

5.- APROBACIÓN CANON SUELO INDUSTRIAL.

Visto el interés del Ayuntamiento de Moyuela para que se apruebe una ordenanza fiscal reguladora de la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable de Ayuntamiento de Moyuela y el expediente tramitado al efecto, sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

ÚNICO.-La aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de la ordenanza fiscal *reguladora de la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable de Ayuntamiento de Moyuela.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

6.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL YACIMIENTO DE LA MALENA.

El Concejal José Antonio Gadea explica con detalle al resto de los miembros de la Corporación el contenido del Plan de Actuación del Yacimiento de la Malena para los años 2023 a 2027.

7.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los siguientes decretos:

Nº 1/2024. Adquisición por compraventa de la finca rústica sita en el polígono 17, parcela 9 del término municipal de Moyuela.

Nº 2/2024. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Nº 3/2024. Adjudicación de las obras de rehabilitación de las piscinas municipales.

Nº 4/2024. Adjudicación de las obras de la reposición del muro de contención del camino de Costeras.

Nº 5/2024. Adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Castillo en su tramo sur.

Nº 6/2024. Pagar la cantidad de 1.500 euros por el siniestro del pasado 6.4.2023 con resultado de daños al propietario del inmueble en calle Malta nº 20 de Moyuela.

Nº 7/2024. Solicitud de subvención a Adecobel en el programa LEADER para la dinamización del patrimonio local.

Nº 8/2024. Adjudicación de las obras de 32 nuevos nichos en el cementerio municipal.

Nº 9/2024. Adjudicación de los trabajos de seguridad en la zona de calle Malta nº 6.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal David Gracia plantea que se proponga a las empresas que instalan molinos algunas obligaciones como planes de restauración ya que se quedan con terrenos del municipio. Así mismo, plantea que se contrate a alguna persona para coordinar el Catastro con los números de las casas ya que hay gran parte que no coinciden y genera diversos problemas a los vecinos. También indica que hay un problema de espacio en el cementerio municipal y se debería comprar el campo contiguo para ampliarlo (polígono 18, parcela 2).

El concejal Cesar Sánchez, plantea el tema de la venta ambulante y su instalación en el municipio y la Secretaria del Ayuntamiento comenta que esto se debería regular en una ordenanza. El concejal también plantea el problema del control de las obras por los defectos que surgen en las mismas y si sería posible pedir avales.

La Concejala Pilar Gimeno recuerda que el día 24 de mayo vendrán 300 personas de primaria a Moyuela.

Y en este estado y siendo las 9:55 horas del citado día, se da por terminada la presente sesión, de la que se levanta acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA.

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO DÑA. Mª ELISA SANJUÁN CASTÁN